



232

ORD \_\_\_\_\_

ANT. : ORD.Nº 048 / 01.03.2012 . MINAGRI

Envía antecedentes entregados por el titular para solicitar Autorización de Construcción en Suelo Agrícola sector Niltre, Comuna de Panguipulli

MAT. : Da respuesta a solicitud de Autorización de Construcción en Suelo Agrícola sector Niltre, Comuna de Panguipulli

ADJ. : Devuelve archivador de antecedentes.

VALDIVIA

26 MAR. 2012

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LOS RÍOS  
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGION DE LOS RÍOS

1. En relación a lo solicitado en el antecedente, referido a la solicitud de Autorización de Construcción en suelo agrícola de la Piscicultura Río Niltre en Sector Niltre Comuna de Panguipulli y de acuerdo a la revisión de los antecedentes adjuntados, se ha concluido que no es posible informar favorablemente dicha solicitud, por cuanto no se cumple con la condición de emplazamiento de las construcciones, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 56º de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 2.- Dicho artículo señala "en las áreas rurales se prohíbe a los dueños de predios colindantes con los caminos públicos nacionales, definidos por la Ley de Caminos, ocupar las franjas de 35 mts. medidas a cada lado de los cierros actuales o los que se ejecuten en variantes o caminos nuevos nacionales, con construcciones que en el futuro perjudiquen su ensanche".
- 3.- Ahora bien, la Ruta Internacional " Larico - Panguipulli - Paso Huahum CH-203 " en la cual se emplaza la Piscicultura Río Niltre, está clasificada como camino nacional de acuerdo a la clasificación oficial de los caminos públicos de la Región de Los Ríos definidos por la Dirección Regional de Vialidad del MOP y como tal, está afecto a la Artículos 39º y 40º del Decreto DFL MOP Nº 850/97. Esto significa que en el caso del Art. 39º no se autoriza la ocupación de la franja de protección, por lo que todo proyecto debe considerar la línea de edificación definitiva a partir de los 35 mts medidos desde la línea del cerco de la faja fiscal del camino.
- 4.- No obstante lo anterior esta Secretaría Regional Ministerial está en condiciones de reevaluar la solicitud objeto de la presente, siempre y cuando se tenga a la vista el pronunciamiento de la Dirección de Vialidad de la Región de Los Ríos y el cumplimiento de las exigencias de parte del titular del proyecto de las condiciones que se planteen en el marco de dicho pronunciamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LOS RÍOS

PCR/BGC/bgc /  
22.03.2012

DISTRIBUCIÓN:  
- DESTINATARIO